



CUT: 258258-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0017-2025-ANA-AAA.UV-ALA.CV**

Santa Ana, 06 de febrero de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 258258-2024, presentado por el señor Rosalio Chino Álvarez, presidente del Comité de Usuarios Unión Chancamayo, en adelante el Comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

**Que**, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 14 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 30.11.2024, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta por VIII títulos, IV capítulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

**Que**, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 30.11.2024, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Unión Chancamayo, por el periodo comprendido desde 01.12.2024 hasta el 31.12.2024 conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

Cargo Directivo	Usuario	DNI
Presidente	Rosalio Chino Álvarez	24474966
Vicepresidente	Octavio Olivera Aguilar	24474699
Secretario	Obdulio Vargas Sullca	24483437
Tesorero	Inés Loraico Bocangel	40875222
Vocal	Tania Vargas Sullca	42337308

**Que**, el Informe Técnico N° 0005-2025-ANA-AAA.UV-ALA.CV/FSG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo dispone;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** al **Comité de Usuarios Unión Chancamayo**, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de los ríos Pichiquina, Chunchusmayo y Antimayo, a través del sistema de riego Chancamayo de los módulos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 correspondientes a la Línea de conducción del Canal principal Sirphiyoc – Alto Santiago y los módulos 01,02, 03, 04 y 05 que corresponde a la Línea de conducción baja del Lateral Chancamayo, que forman parte integrante del Sub Sector Hidráulico Río Chunchusmayo - Pichiquina, aprobado con Resolución Directoral N° 0240-2023-ANA-AAA.UV y comprendida dentro del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, aprobado con Resolución Directoral N° 063-2016-ANA-AAA.XII.UV, ubicado en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco.

**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** al primer Consejo Directivo del **Comité de Usuarios Unión Chancamayo**, con eficacia anticipada por el periodo comprendido desde el 01.12.2024 hasta el 31.12.2024, conformado por:

Cargo Directivo	Usuario	DNI
Presidente	Rosalio Chino Álvarez	24474966
Vicepresidente	Octavio Olivera Aguilar	24474699
Secretario	Obdulio Vargas Sullca	24483437
Tesorero	Inés Loraico Bocangel	40875222
Vocal	Tania Vargas Sullca	42337308

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SANDY DAVID HUAMAN BACA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LA CONVENCION